

## SEGUNDA RECTIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE FECHA 26 DE JUNIO DE 2023, DE SOLICITUDES ADMITIDAS Y TENIDAS POR DESISTIDAS DE LA CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DIRECTA DE LAS SUBVENCIONES DEL “PROGRAMA ICEX-BREXIT” DE ICEX ESPAÑA EXPORTACIÓN E INVERSIONES, E.P.E

**Primero.** Que, en el marco de la convocatoria de 10 de abril de 2023, para la concesión directa de las subvenciones del “Programa ICEX-Brexit”, en fecha 26 de junio de 2023, se aprobó, por la consejera delegada de ICEX, a propuesta del Órgano Instructor, resolución con las solicitudes admitidas y las solicitudes tenidas por desistidas en dicha Convocatoria, por no haber subsanado las incidencias detectadas y acompañado los documentos preceptivos para acreditar el cumplimiento de requisitos para obtener la condición de beneficiario en la presente Convocatoria.

**Segundo.** Que en la referida resolución de admitidos y desistidos se incluyó como inadmitida la solicitud de la mercantil con CIF B98848898, al no haber subsanado el requerimiento de información de 17 de mayo de 2023, en el plazo previsto al efecto, que finalizó el 31 de mayo de 2023.

**Tercero.** Que tras la resolución, la empresa puso de manifiesto que no fue recibido el requerimiento de subsanación al haberse remitido a la dirección de correo de la sede de la empresa, en lugar de a la dirección del contacto señalada para los trámites y gestión de la subvención.

**Cuarto.** Que resulta necesario rectificar la resolución de admitidos y desistidos, de fecha 26 de junio de 2023, por la que se tuvo por desistida la solicitud de la empresa con CIF B98848898, a los efectos de retrotraer las actuaciones y volver a requerir la subsanación de las incidencias detectadas, dirigiendo el requerimiento a la dirección aportada por la empresa.

En virtud de lo anteriormente expuesto, teniendo en cuenta la propuesta del Órgano Instructor de la convocatoria de fecha 25/07/2023

### RESUELVE

**Primero.** – Rectificar la Resolución de admitidos y desistidos de fecha 26 de junio de 2023 a efectos de suprimir la solicitud de la empresa con CIF B98848898 del Anexo II de Solicitudes Desistidas.

**Segundo.**- Que se remita el requerimiento de subsanación de las incidencias detectadas a la dirección de contacto de la empresa CIF B98848898 y se otorgue diez días hábiles de plazo a contar desde el día siguiente al de la comunicación.

**Nota informativa: Esta actividad es susceptible de ser cofinanciada por Fondos Europeos**



Tercero.- Los Anexos de la resolución serán los incluidos en la presente resolución.

En Madrid, a fecha de la firma electrónica.

La presidenta de ICEX España Exportación e Inversiones, E.P.E.,  
P.D. (Resolución de 7 de octubre de 2019,  
«BOE» núm. 252, de 19 de octubre 2019)  
La consejera delegada de ICEX España Exportación e Inversiones, E.P.E.,

María Peña Mateos

*Nota informativa: Esta actividad es susceptible de ser cofinanciada por Fondos Europeos*

CSV : GEN-17c0-8a28-39e6-b94f-8d0f-386a-933c-1054

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : MARIA PEÑA MATEOS | FECHA : 26/07/2023 13:33 | Certifica



## ANEXO I

Solicitudes admitidas de la presente Resolución:

NIF	NIF
B78756459	A08937435
A20053211	B29516523
B88631049	B53291811
B67555490	B01385061
B08996274	B43255306
B16534935	B66235797
A43035013	B53068334
A95502019	B71426506
A59362574	A15005499
B70366364	B23514623
B39515051	B12539557
B62116942	A01129378

*Nota informativa: Esta actividad es susceptible de ser cofinanciada por Fondos Europeos*

CSV : GEN-17c0-8a28-39e6-b94f-8d0f-386a-933c-1054

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : MARIA PEÑA MATEOS | FECHA : 26/07/2023 13:33 | Certifica



## ANEXO II

Solicitudes inadmitidas por pertenecer a los sectores excluidos del ámbito de aplicación del Reglamento (UE) n.º 1407/2013 de la Comisión, de 18 de diciembre de 2013, definidos en su artículo primero, primer apartado, según establece el apartado tercero de la Convocatoria, relativo a los requisitos de los beneficiarios:

NIF	Motivo
B48538052	Inadmitida Sector excluido del R(UE) 1407/2013 minimis
B30566988	Inadmitida Sector excluido del R(UE) 1407/2013 minimis
A48002943	Inadmitida Sector excluido del R(UE) 1407/2013 minimis
B32407595	Inadmitida Sector excluido del R(UE) 1407/2013 minimis

Solicitudes Desistidas de la presente Resolución:

NIF	Motivo
B58868019	Desistida Excluida por ser Servicio financiero
<b>B86080595</b>	Desistida Ha alcanzado el importe máximo subvencionable bajo el régimen de ayudas de <i>minimis</i>
B53628806	Desistida Renuncia a formular alegaciones
A08394801	Desistida Renuncia a formular alegaciones
B41611013	Desistida Renuncia a formular alegaciones
A30014377	Desistida Solicita menos importe que el mínimo de gasto exigible en convocatoria
A08148058	Desistida Solicita menos importe que el mínimo de gasto exigible en convocatoria
B85521912	Desistida Solicita menos importe que el mínimo de gasto exigible en convocatoria
B01585975	Desistida Solicita menos importe que el mínimo de gasto exigible en convocatoria
B01323336	Desistida Solicita menos importe que el mínimo de gasto exigible en convocatoria
B63286249	Desistida Solicita menos importe que el mínimo de gasto exigible en convocatoria

**Nota informativa: Esta actividad es susceptible de ser cofinanciada por Fondos Europeos**

